

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 7.176/2010

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2010, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en terrenos de uso público local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico de Bujalance, abriendo un periodo de información pública por plazo de 30 días, mediante exposición del acuerdo en el Tablón de

Anuncios del Ayuntamiento y mediante inserción de anuncio en el BOP, para que cualquier persona pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes. De no producirse reclamaciones, los acuerdos anteriormente adoptados, hasta entonces provisionales, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bujalance a 28 de junio de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.